

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR  
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ANTES FIDEICOMISO PÚBLICO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>		<b>PÁGS.</b>
1. FUNDAMENTACIÓN .....		41
2. MOTIVACIÓN .....		41
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....		42
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....		42
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....		42
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....		42
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS .....		42
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....		43
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....		44
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....		44
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....		44
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....		44
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....		44
3.5.1. ACTUACIONES .....		44
3.5.2. OBSERVACIONES .....		45
3.5.3. RECOMENDACIONES .....		48
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....		48
4. CONCLUSIONES .....		49

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la**

**Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

##### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$1,472,736,001.22 y ejerció un importe de \$1,469,474,904.43, como se muestra a continuación:

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ANTES FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
Presupuestales	\$1,472,264,731.55
Propios	0.00
Federales directos	0.00
Otros ingresos	471,269.67
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$1,472,736,001.22</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 0.00
Materiales y suministros	0.00
Servicios generales	731,175.04
Subsidios y transferencias	52,697,502.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	222,048,214.96
Infraestructura para el Desarrollo	1,187,569,373.23
Movimientos patrimoniales	0.00
Otros	6,428,639.20
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$1,469,474,904.43</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 3,261,096.79</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfís, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### **3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

#### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

Al 31 de diciembre de 2011, el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, cuenta con un saldo patrimonial de \$4,379,415.51, integrado por disponibilidades bancarias.

#### **3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron**

##### **3.5.1. Actuaciones**

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ANTES FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$1,469,474,904.43
Muestra Auditada	1,463,046,265.23
Representatividad de la muestra	<b>99.56%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficio número OFS/1111/10/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	3
Recomendaciones	2
<b>SUMA</b>	<b>5</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: 128/2011/002

Derivado de la revisión a la información financiera presentada por el Fideicomiso, se determinó que no existe evidencia de haber solventado o atendido las inconsistencias contenidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2010 ante la Contraloría General.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 272.
- Decreto 544, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 50 de fecha 10 de febrero de 2012.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Fideicomiso no dio seguimiento a las inconsistencias de los ejercicios anteriores.

#### Observación Número: 128/2011/003

Derivado de la revisión de las Aportaciones recibidas por el Fideicomiso, se detectó que existe una diferencia por \$59,032,124.95 entre el monto identificado en los Estados de Cuenta y lo reportado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, como se muestra a continuación:

PERIODO	ESTADOS DE CUENTA	CUENTA PÚBLICA	DIFERENCIA
ENERO	\$ 10,400,000.00	-	
FEBRERO	62,046,125.00	-	
MARZO	53,488,950.78	-	
ABRIL	129,500,000.00	-	
MAYO	127,599,329.41	-	
JUNIO	98,320,120.75	-	
PERIODO	ESTADOS DE CUENTA	CUENTA PÚBLICA	DIFERENCIA
JULIO	\$ 156,025,887.55	-	
AGOSTO	113,981,611.00	-	
SEPTIEMBRE	116,775,566.00	-	
OCTUBRE	189,589,115.82	-	
NOVIEMBRE	97,240,373.00	-	
DICIEMBRE	317,297,652.24	-	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,472,264,731.55</b>	<b>\$ 1,531,296,856.50</b>	<b>\$ 59,032,124.95</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 186 fracciones XI y XVIII, 258, 272, 281, 283, 284, 286 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Cláusula Décima Novena del Convenio de Fideicomiso de fecha 30 de mayo de 2001, vigente en el ejercicio 2011.
- Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, página 205.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar con la SEFIPLAN el monto de las Aportaciones recibidas.

**Observación Número: 128/2011/006**

Del análisis de las instrucciones liberadas durante el ejercicio 2011, se determinó que se transfirieron recursos por concepto de aportaciones a la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) para la construcción del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos por un monto de \$737,976,099.73, sin que exista oficio de solicitud por parte de la ejecutora, ni facturas por concepto de la ejecución de la obra, integradas como se indica a continuación:

No. INST.	TRASPASOS DE RECURSOS	MONTO
	DEPENDENCIA	INSTRUCCIONES
1	SECOM/01/A/2011	\$125,660,000.00
2	SECOM/01/A/2011	62,000,000.00
4	SECOM/01/A/2011	66,320,120.75
6	SECOM/01/A/2011	66,479,990.54
5	SECOM/01/A/2011	56,266,896.32
7	SECOM/01/A/2011	68,981,610.38
8	SECOM/01/A/2011	75,275,565.14
10	SECOM/01/A/2011	70,037,111.07
15	SECOM/01/A/2011	69,344,372.29
18	SECOM/01/A/2011	77,610,433.24
<b>TOTAL</b>		<b>\$737,976,099.73</b>



**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Reglas de Operación del Fideicomiso, publicadas en Gaceta Oficial Núm. 92 de fecha 21 de abril de 2006, en el capítulo XI Tránsito de recursos, en sus numerales 37,39 y 40.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Fideicomiso no observó la obligación de soportar las instrucciones de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 128/2011/002**  
**Referencia Observación Número: 128/2011/001**

Se recomienda al Fideicomiso realizar las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, para que el despacho Consultoría Integral, S.C., designado por la Contraloría General, emita el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2011.

**Recomendación Número: 128/2011/003**  
**Referencia Observación Número: 128/2011/007**

Se recomienda al Fideicomiso realizar el entero ante Contraloría General del 5 al millar retenido por concepto de inspección y vigilancia, aplicado a los importes de las estimaciones de los contratos de obra y proyectos efectuadas durante el ejercicio 2011.

**3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, antes Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.